

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 68001-40-03-003-2021-00458-01

ACCIONANTE: RUBY LILIANA ALVAREZ, en calidad de representante legal de la entidad COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGENCIAR SALUD.

Correo: gerencia@agenciarsalud.com

agenciaradministrativo@agenciarsalud.com

ACCIONADO: CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIER DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE MAGDALENA

Correo electrónico: juntaregionalmagdalena@outlook.com

juntamagdalena@hotmail.com jureca@juntamagdalena.co

administrativo@juntamagdalena.co

Al Despacho para resolver sobre incidente de desacato impetrado. Al Despacho informando que la entidad accionada informa que se dio cumplimiento a lo pretendido por la incidentante, para lo cual arrima prueba de ello. -Anexo 14-15 Y 16-.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el informe secretarial, así como los escritos referidos en el mismo, visto en los anexos 14, 15 y 16, C. 1- en los que la accionada informa que dio cumplimiento a lo pretendido en el presente trámite incidental y de otra parte, revisadas las pruebas aportadas, encuentra el despacho que la petición objeto de tutela fue resuelta por parte de la entidad accionada y remitida a la dirección de correo de la misma, por tanto siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Magdalena, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 4 de agosto de 2021, pues dio respuesta al derecho de petición deprecado, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifiquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0a255c6324b6c915e9076403767a824d9b2c52687f48b7512681bfcd82f683b

Documento generado en 21/10/2021 09:50:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>